

## DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 29/2018

**Ref.: GEX 2018/05007/07046**

Montevideo, 8 de mayo de 2018.-

**VISTO:** el Expediente GEX N° 2018/05007/07046 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduanas Victoria Cruche, mediante el cual solicita la clasificación arancelaria del artículo denominado comercialmente “**Luz solar Modelo DZ-L 1S (yellow)**”.

**RESULTANDO:** **I)** que de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, el artículo denominado “**Luz solar Modelo DZ-L 1S (yellow)**”, es un farol led a energía solar que forma parte de una baliza. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **8530.90.00.00**;

**II)** que de acuerdo al estudio de la información aportada se trata de un farol a energía solar, utilizado en embarcaciones a fin de alertar a las demás naves de su presencia, informar capacidades de maniobra, dirección de avance, etc. Está construido en policarbonato y se compone de un foco de 18 leds, alimentado por un panel solar polisilicon y una batería de litio/ion interna. La luz destellante es de color amarillo ámbar, con una visibilidad de 3 kilómetros.

El panel solar se activa durante el día y recarga la batería, al llegar a la capacidad máxima, el farol comienza a destellar. El mismo se enciende durante la noche por la presencia de un diodo detector de luminosidad.

**CONSIDERANDO:** **I)** que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

**II)** que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

**III)** que el artículo en cuestión es una luz solar de navegación marítima, intermitente y de color amarillo. La misma ha sido diseñada para ser utilizada en barcos con el fin de indicar (de acuerdo con su color), la presencia y posición de la embarcación;

**IV)** que en la **Sección XVI**, el Capítulo 85 comprende las “**Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos**”;

Firmas:

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

V) que la partida **85.31** abarca a los “**Aparatos eléctricos de señalización acústica o visual...**”

VI) que las Notas Explicativas de la partida 85.31 expresan: “Están comprendidos aquí, principalmente:... C) Los **demás aparatos eléctricos de señalización** (luces intermitentes, etc.) para aeronaves, trenes u otros vehículos (incluidos los barcos)...”;

VII) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 que establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario”;

VIII) que por no ser susceptibles de ser consideradas las subpartidas 8531.10 y 8531.20, se debería tener en cuenta la subpartida 8531.80, la cual incluye a “- Los demás aparatos”;

IX) que para la determinación del ítem regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

X) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”

XI) que por no tener aperturas a nivel regional ni a nivel nacional, la mercadería objeto de consulta debería ser clasificada en la subpartida nacional 8531.80.00.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 85.31) y RGI 6 (texto de la subpartida 8531.80).

**ATENCIÓN:** a que de conformidad con lo establecido en la R.G 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

---

Firmas:

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

**Documento:** 2018/05007/07046

**Referencia:** 5

**Página:** 3

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES  
DICTAMINA:**

1º) Que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “**Luz solar Modelo DZ-L 1S (yellow)**” en la subpartida nacional **8531.80.00.00** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.

2º) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

---

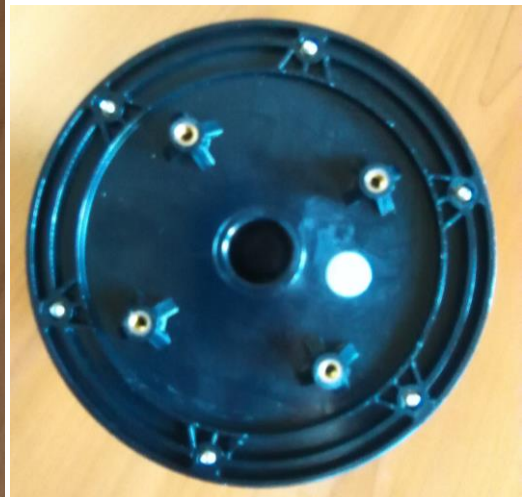
Firmas:

-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA**

Ref.: GEX 2018/05007/07046

“Luz solar Modelo DZ-L 1S (yellow)”



Firmas:

- AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
- FLORENCIA DA ROSA - US20161